

INFORME SECRETARIA: Cali, enero 29 de 2024, a Despacho del señor Juez presente proceso. Favor proveer.

DIEGO SALAZAR DOMINGUEZ
Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Providencia No. 153
Radicación nro. [76001311000320170023200](#)

Santiago de Cali, febrero nueve (09) de dos mil veinticuatro (2024).

Se allega a la actuación Registro Civil de Nacimiento de la señora Ana del Carmen Valderrama Echeverria, para que sea reconocida como heredera en calidad de hija de la Causante JOSEFINA ECHEVERRIA BENAVIDES.

Al respecto debe indicarse que la mencionada señora ya fue reconocida en su calidad de heredera, fue emplazada (auto No 174 del 15 de febrero de 2018 flio 247 C.1) y se le designó curadora ad litem (Dra. María Socorro Cortés Ortiz a través de auto No 287 del 08 de marzo de 2019 flio 308 y 312 C.1), dentro del trabajo de partición le fue adjudicada la cuota que le correspondía, y fue proferida sentencia aprobatoria de la partición que se encuentra ejecutoriada.

Se reconocerá personería al abogado para los efectos que diere lugar y cesarán las funciones del curador Ad-litem designado dentro de esta causa.

Revisado el trabajo de partición se encuentra que existe error en el nombre de la heredera ANA DEL CARMEN VALDERRAMA ECHEVERRIA, toda vez que fue referida como MARIA DEL CARMEN VALDERRAMA ECHEVERRIA, por lo que se requerirá a las partidoras para que realicen la corrección del trabajo de partición presentado en la actuación, para luego el despacho realizar la corrección de la sentencia si a ello hubiere lugar.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Tercero de Familia de Oralidad de Cali – Valle del Cauca,

R E S U E L V E:

PRIMERO: **NEGAR** la solicitud presentada por la heredera ANA DEL CARMEN VALDERRAMA ECHEVERRIA, por las razones expuestas en la actuación.

SEGUNDO: **REQUERIR** a las partidoras para que corrijan el trabajo de partición presentado exclusivamente en el nombre de la señora ANA DEL CARMEN VALDERRAMA ECHEVERRIA.

Jlar.
Sucesión

TERCERO: A partir de la fecha las cesan las funciones del curador Ad-litem designado en la actuación para la señora ANA DEL CARMEN VALDERRAMA.

CUARTO: **RECONOCER** al Dr. VLADIMIR ALEJANDRO CABALLERO DE LEON, como apoderado judicial de la heredera ANA DEL CARMEN VALDERRAMA ECHEVERRIA en la forma y término del poder conferido.

QUINTO: **NOTIFICAR** la presente providencia a quienes corresponda conforme a la ley.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

LAURA MARCELA BONILLA VILLALOBOS

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

En Estado No. 020 de hoy se notifica a las partes la providencia anterior.

Fecha: 12 de febrero de 2024



El Secretario

Firmado Por:
Laura Marcela Bonilla Villalobos
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2115bba4412c9289f480ba2a6ce5bdb916e3cc6576d4745a0248171cbd8f2409**

Documento generado en 09/02/2024 03:40:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>